



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° **1479** DE 2026

Por la cual se aclara la Resolución Rectoral No. 1454 de 2026, "Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 003 de 2026, cuyo objeto consiste en: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CAMPUS BARCELONA - VILLAVICENCIO, BPIN 2025005500001.**"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política y Ley 30 de 1992, así como las conferidas en los numerales 1 y 15 del artículo 25 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior N° 027 de 2020 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se estableció el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el día diez (10) de agosto de 2026 se publicó la Resolución Rectoral No. 1454 de 2026, "Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 003 de 2026, cuyo objeto consiste en: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CAMPUS BARCELONA - VILLAVICENCIO, BPIN 2025005500001.**"

Que, se evidencia que dentro de los considerandos de la Resolución Rectoral No. 1454 de 2026 se encuentra el siguiente párrafo *"Que el Vicerrector de Recursos Universitarios, atendiendo los análisis realizados por parte del comité evaluador, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Convocatoria Publica No. 003 de 2026 al proponente, **CONSORCIO INTER URBANISMO 2026**, representado legalmente por el señor **SILVIO ANDRÉS CAÑÓN TERREROS**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.422.416 expedida en Acacias (Meta)."*

Que de manera oficiosa se realiza verificación y se observa que, como consecuencia de error involuntario de digitación, se indico *"Que el Vicerrector de Recursos Universitarios, atendiendo los análisis realizados por parte del comité evaluador (...)"* así que, la manera correcta de mencionar el enunciado es la siguientes: *"Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Convocatoria Publica No. 003 de 2026 al proponente, **CONSORCIO INTER URBANISMO 2026**, representado legalmente por el señor **SILVIO ANDRÉS CAÑÓN TERREROS**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.422.416 expedida en Acacias (Meta)."*

Que, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 el cual cita *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° **1479** DE 2026

Por la cual se aclara la Resolución Rectoral No. 1454 de 2026, "Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 003 de 2026, cuyo objeto consiste en: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CAMPUS BARCELONA – VILLAVICENCIO, BPIN 2025005500001.**"

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el inciso final de los considerandos de la Resolución Rectoral No. 1454 de 2026, el cual quedara así, "*Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Convocatoria Publica No. 003 de 2026 al proponente, **CONSORCIO INTER URBANISMO 2026**, representado legalmente por el señor **SILVIO ANDRÉS CAÑÓN TERREROS**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.422.416 expedida en Acacias (Meta).*"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral No. 1454 de 2026, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co Convocatoria Publica N° 003 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Revisó: Julián Vásquez Gutiérrez – Contratista Prof. de Apoyo VRU

Proyectó: Alejandra Sarmiento Fula – Contratista Prof. de Apoyo VRU